

JUAN IGNACIO DE LA MATA

Abogado Premio Derechos de la Infancia

«Los derechos de los menores inmigrantes son virtuales si no se facilita su acceso a los tribunales»

A finales del pasado mes de octubre, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) otorgó su Premio Especial de los Derechos de la Infancia a Juan Ignacio de la Mata, un joven letrado comprometido con los derechos de los niños y jóvenes que recientemente logró que de forma novedosa un juzgado de Madrid anulara la repatriación de un menor a Marruecos y ordenara su retorno a nuestro país. Pese a ello, asegura De la Mata, queda mucho por hacer porque las Administraciones públicas siguen sin respetar los derechos y las garantías de estos menores.

El Premio Especial de los Derechos de la Infancia, creado este año por el CGAE con motivo del 50 aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, destacó la «contribución efectiva» de Juan Ignacio de la Mata al reconocimiento de derechos para el colectivo de los menores inmigrantes, en muchas ocasiones en situación de desamparo. Lo hace desde la Fundación Raíces, donde este abogado, junto con un equipo de psicólogos y trabajadores sociales, entre los que figura su esposa, Lourdes, ofrece atención integral a niños y jóvenes que se encuentran en situaciones de marginación o exclusión social, muchos de ellos procedentes de Marruecos o del África subsahariana.

Pregunta: *¿Cuál es la labor que desarrolla como letrado en la Fundación Raíces?*

Respuesta: Estamos desarrollando un proyecto de asistencia especializada a menores inmigrantes y jóvenes que tienen conflictos de carácter jurídico con las Administraciones públicas como consecuencia de su situación y circunstancias personales y sociales. El proyecto está financiado con la colaboración del Centro de Responsabilidad Social del Colegio de Abogados de Madrid.

P: *¿Cuántos menores se están beneficiando de este proyecto actualmente?*

R: Se trata de un asesoramiento jurídico especializado que atiende ahora mismo a unos 100 menores y jóvenes, todos



ellos afectados en Madrid por una decisión administrativa contraria a sus intereses o que, habiendo estado tutelados, al alcanzar la mayoría de edad no han sido documentados legalmente con la autorización preceptiva.

P: *¿Cuántos menores están afectados por esta situación de desamparo? ¿Cuántos pueden haber sido reagrupados sin garantías legales en los últimos meses?*

R: El problema de las repatriaciones es que en su procedimiento no interviene un letrado que sea independiente de las Administraciones y que pueda velar por el derecho a ser oído del menor, y por ello es muy difícil saber cuántos procedimientos se han tramitado. Carecemos de datos porque no existe una intervención letrada que colegialmente pueda fiscalizar cuántos procedimientos se están llevando a cabo, ni tampoco un registro central de menores extranjeros no acompañados que permita obtener datos fiables y rigurosos. El punto álgido fue 2006, cuando se produjeron 111 repatriaciones de menores, mientras que el año pasado, según los datos ofrecidos, éstas se redujeron a 10.

«La Ley de Extranjería me parece negativa, es un instrumento de exclusión y sumisión de personas por motivos económicos»

P: *¿Qué garantías ofrece actualmente la legislación al colectivo de menores extranjeros en situación de desamparo?*

R: Existe una reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, la 183/2008, que garantiza el derecho fundamental del menor a acceder a los juzgados o tribunales para revisar una decisión administrativa, inclusive contra la voluntad de sus representantes legales.

Pero este derecho corre el riesgo de convertirse en un derecho virtual si las Administraciones públicas no facilitan que los menores puedan acceder por los cauces normales a revisar en los juzgados aquellas decisiones que estimen contrarias a sus intereses. Y todo por carecer de un letrado independiente del de la Administración, y esto es algo sobre lo que ha llamado la atención el propio Defensor del Pueblo.

P: *¿Por qué es pionera la reciente Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 14 de Madrid que anuló la repatriación de Bilal E.M., con 17 años en el momento de su expulsión, y ordenó a la Comunidad de Madrid que facilitara su retorno?*

R: Se trata de la primera vez que un juez ordena el regreso de un menor de edad a España tras ser repatriado a su país de origen sin garantía jurídica alguna. El tribunal, en una resolución que devino firme a finales de 2008, entendió que se vulneraron sus derechos al no habersele notificado la decisión de repatriarle ni los recursos contra la misma.

P: *¿Cuál es, a su juicio, el aspecto más relevante de la Sentencia de cara a procedimientos futuros?*

R: La Sentencia dijo que el procedimiento se había realizado mal y, además, tal como solicitamos, condenó a la Administración a que facilitara el regreso del menor para que pudiera solicitar una autorización de residencia favorable a sus circunstancias. Nosotros trabajamos a nivel transnacional a través de Mercedes Jiménez, de la asociación Al Jaima, que atendió al chaval en Marruecos, para tenerlo localizado y que pudiera, por ejemplo, acudir al consulado a otorgar un poder general para pleitos y tramitar su visado en origen. La asistencia jurídica a nivel transnacional entre Marruecos y España es un mecanismo de defensa novedoso a todos los niveles, porque trasciende la frontera y las medidas que se adoptan aquí, al extender la defensa al país de origen.

P: *¿Llegó a tiempo la resolución judicial? ¿Pudo Bilal rehacer su vida en nuestro país?*

R: Afortunadamente, Bilal, que ahora tiene 19 años, pudo retomar su formación, que quedó suspendida debido a su repatriación, y ahora tenemos pendiente pedir el permiso de residencia que le permita regularizar su situación.

P: *¿Cuáles son las violaciones de derechos más comunes que las Administraciones cometen contra estos menores?*

R: Hay tres ámbitos jurídicos en los que se ven comprometidos los derechos de los menores: en la determinación de la edad, las repatriaciones y la documentación. En el primero de los casos, porque los chavales carecen de asistencia jurídica independiente y se les hacen pruebas médicas muchas veces sin necesidad, ya que llegan con su propia documentación. Es decir, no se respeta la ley y con carácter sistemático, por ejemplo en la Comunidad de Madrid, se les realizan pruebas oseométricas en clínicas privadas y en función de su resultado, que nunca arroja un cien por cien de fiabilidad, se extingue la tutela y la protección del menor. Esto no es correcto, es prevaricación, con el fin de sacar, especialmente a los subsaharianos, del sistema de protección.

P: *¿Y cuál es el incumplimiento más común de las Administraciones en relación con la documentación de los menores?*

R: No se documenta en plazo y se documenta mal. En la mayoría de los casos, los chavales llegan a los 18 años sin documentación. Es decir, tras dos o tres años en el sistema público de protección, cuyo coste es de 80 euros diarios de media, el chico llega a la mayoría de edad en situación irregular, con lo cual toda la inversión y esfuerzos quedan relegados a mera política de control de flujos migratorios. Esto no es más que generar inmigración irregular.

P: *¿Qué novedades en materia de menores extranjeros contempla la reforma de la Ley de Extranjería que se encuentra actualmente en trámite parlamentario?*

R: Me ha llamado la atención que se incluya la potestad de las Autonomías para transferir la tutela de los menores en desam-

paro a ONG y entidades privadas. Esta posibilidad parece pensada para casos como el de Canarias, con el fin de trasladar a la Península a los menores acogidos en las islas. Otro aspecto de la reforma es el que pretende hacer efectivo el procedimiento de repatriación mediante la cooperación con países de origen, a través de la creación en dichas zonas de centros de protección de menores. Esto es condicionar de alguna manera la política que esos países quieran llevar en el ámbito de la infancia.

P: *Algunos partidos, como el PNV, esperan que el Senado incluya en esta reforma el reparto de los menores extranjeros desamparados entre las Comunidades Autónomas. ¿Cree que medidas de este tipo pueden ser positivas para los menores?*

R: Muchos menores fueron al País Vasco porque en esa Comunidad se tuteló y se documentó correctamente, con lo cual hubo una afluencia mayor de menores. Pero el País Vasco tendrá sus limitaciones, me da la sensación de que está pidiendo solidaridad a otras Comunidades Autónomas.

P: *¿Coincide con las críticas a la reforma realizadas por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Cáritas o la Red Acoge?*

R: En general, la Ley de Extranjería me parece negativa, porque en sí misma es un instrumento de exclusión y sumisión de personas por motivos económicos. En este sentido, toda Ley de Extranjería es una quiebra de los derechos humanos.

P: *Como letrado especialista en la situación de menores inmigrantes, ¿qué reformas incluiría usted en la Ley de Extranjería?*

R: En el ámbito de menores, deberían incluirse todas las garantías de asistencia letrada independiente para poder, frente a la política de Extranjería, ejercer un control externo que pueda velar por los derechos fundamentales de la infancia. Aunque yo no soy el legislador.

P: *¿Cree que la concesión del premio del CGAE puede ayudarle a usted y a otros abogados que trabajan en el mismo campo a avanzar en la lucha por los derechos humanos, en especial los de los menores inmigrantes?*

R: Se premia un espíritu de muchas personas, entre ellos muchos abogados, que de manera voluntaria, altruista y comprometida con los derechos de la infancia han defendido los intereses de los menores extranjeros tutelados que, en conflicto con las Administraciones públicas, tienen comprometida su situación actual. Lo que hace falta es publicitar todos los procedimientos de menores, que se fiscalicen de manera independiente para que los derechos comprometidos con las Administraciones públicas no queden en un limbo jurídico que no permita una defensa efectiva.

P: *Tras la Sentencia que permitió la vuelta de Bilal y la del Tribunal Constitucional, ¿cuál es la actual situación en el campo de la defensa de los menores inmigrantes?*

R: Está todo por hacer. Porque en el ámbito de la determinación de la edad, por ejemplo, no se respetan aún los derechos y garantías del menor, que sigue sin estar representado independientemente para poder defender sus garantías y derechos, y lo mismo ocurre con el problema de la documentación. Estas Sentencias son un primer paso en el camino.



Su primer reto profesional

Intentar paralizar las repatriaciones de menores extranjeros tutelados por una Administración pública sin garantías a sus países de origen.

Su mayor logro

Dedicarme a lo que me gusta con libertad e independencia.

A quién admira

A los chavales que se juegan la vida para alcanzar un futuro mejor.

Si no fuera jurista

Me dedicaría a la filosofía.

Cuando no trabaja

Me gusta estar con mi mujer y mis hijas.

Pecado confesable

Me cuesta aceptar mis errores.